

**PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS  
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA).**



**Asesoró: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. /ARL**  
**Elaboró: *Proyectos & Consultorías RC SAS***  
**Nombre del Profesional: Carolina Barahona Morris**  
**Licencia 5709 02/06/2011**

**BOGOTÁ D.C**

**OCTUBRE DE 2021**

## Tabla de contenido

|                                                                                        |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| INTRODUCCIÓN .....                                                                     | 3                             |
| JUSTIFICACIÓN .....                                                                    | 5                             |
| OBJETIVOS.....                                                                         | 6                             |
| <b>OBJETIVOS GENERALES</b> .....                                                       | 6                             |
| <b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> .....                                                     | 6                             |
| ALCANCE .....                                                                          | 6                             |
| MARCO LEGAL Y NORMATIVO .....                                                          | ¡Error! Marcador no definido. |
| <b>LEGISLACIÓN NACIONAL</b> .....                                                      | ¡Error! Marcador no definido. |
| <b>LEGISLACIÓN DISTRITAL</b> .....                                                     | ¡Error! Marcador no definido. |
| <b>NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS.</b> .....                                              | ¡Error! Marcador no definido. |
| GLOSARIO .....                                                                         | 7                             |
| IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.....                                                      | 22                            |
| GENERALIDADES DE LA ENTIDAD.....                                                       | 22                            |
| <b>DESCRIPCION GENERAL</b> .....                                                       | 23                            |
| RECURSO FINANCIERO .....                                                               | 23                            |
| <b>Elementos de Primeros Auxilios</b> .....                                            | 24                            |
| <b>SISTEMA DE ALARMA Y PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN</b> .....                               | 25                            |
| <b>IDENTIFICACIÓN DE BRIGADISTAS</b> .....                                             | 26                            |
| <b>PUNTOS DE ENCUENTRO O REUNIÓN</b> .....                                             | 26                            |
| <b>RUTAS DE EVACUACIÓN</b> .....                                                       | 27                            |
| <b>RECURSOS EXTERNOS O GRUPOS DE APOYO</b> .....                                       | 28                            |
| <b>DIRECTORIO TELEFONICO DE INSTITUCIONES DE APOYO EXTERNO A LAS EMERGENCIAS</b> ..... | 28                            |
| PLAN DE EVACUACIÓN .....                                                               | 29                            |
| <b>OBJETIVOS</b> .....                                                                 | 29                            |
| <b>Objetivo General</b> .....                                                          | 29                            |
| <b>Objetivos Específicos</b> .....                                                     | 29                            |
| FASES DE LA EVACUACIÓN.....                                                            | 29                            |
| INSTRUCCIONES EN CASO DE EMERGENCIA .....                                              | 29                            |
| PROCEDIMIENTO GENERAL .....                                                            | 36                            |
| <b>LIDERES DE EVACUACIÓN</b> .....                                                     | 37                            |
| <b>COMPORTAMIENTOS PARA SEGUIR EN EL PROCESO DE EVACUACIÓN</b> .....                   | 37                            |
| DIAGNOSTICO DE VULNERABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN .....                                 | 37                            |
| ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS .....                                                         | 38                            |

|                                                                                                                                                   |                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>METODOLOGÍA DE TRABAJO .....</b>                                                                                                               | <b>38</b>                            |
| Análisis de vulnerabilidad de las Amenazas por escenarios .....                                                                                   | 38                                   |
| <b>Metodología de Análisis de las Amenazas .....</b>                                                                                              | <b>39</b>                            |
| <b>Calculo de Nivel Riego para las Amenazas .....</b>                                                                                             | <b>41</b>                            |
| <b>NIVEL DEL RIESGO SEGÚN COMBINACION ROMBOS O DIAMANTES .....</b>                                                                                | <b>42</b>                            |
| <b>ESQUEMA ORGANIZACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS .....</b>                                                                               | <b>44</b>                            |
| Estructura organizacional de emergencias: La Estructura Organizacional para la atención de emergencias que se va a definir es la siguiente: ..... | 44                                   |
| Funciones COE Comité Operativo de Emergencias.....                                                                                                | 44                                   |
| Funciones de los Líderes de Brigada y Evacuación .....                                                                                            | 45                                   |
| <b>PLAN DE CAPACITACIÓN .....</b>                                                                                                                 | <b>47</b>                            |
| <b>SIMULACROS.....</b>                                                                                                                            | <b>48</b>                            |
| <b>Objetivos .....</b>                                                                                                                            | <b>48</b>                            |
| <b>Clasificación de los simulacros.....</b>                                                                                                       | <b>48</b>                            |
| <b>Realización de los simulacros .....</b>                                                                                                        | <b>48</b>                            |
| <b>PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD .....</b>                                                                                                           | <b>49</b>                            |
| <b>EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD .....</b>                                                                                                            | <b>49</b>                            |
| <b>Evaluación de Simulacros.....</b>                                                                                                              | <b>50</b>                            |
| FORMULA PARA CALCULAR EL TIEMPO TOTAL DE EVACUACIÓN .....                                                                                         | 50                                   |
| <b>RECOMENDACIONES .....</b>                                                                                                                      | <b>50</b>                            |
| <b>ACTUALIZACIÓN .....</b>                                                                                                                        | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>                                                                                                                         | <b>52</b>                            |

## INTRODUCCIÓN

En las actividades cotidianas en SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina el diario proceder. Estas situaciones en términos generales se denominan “amenazas”, las cuales son de diferente origen: amenazas de origen natural (lluvias, terremotos, remoción en masa, inundaciones, tormentas eléctricas, etc.), en las que no interviene la mano del hombre para que hagan presencia, amenazas de origen tecnológico (incendios, derrames de combustibles, fallas eléctricas, fallas estructurales, etc.), amenazas de origen social (atentados, vandalismo, terrorismo, sabotaje, etc.) y otras amenazas (emergencias médicas).

Lo anterior muestra el tipo de eventos que en cualquier momento pueden afectar de manera individual o colectiva el cotidiano vivir y actividades laborales de SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA). De la forma como las instituciones se preparen, podrán afrontar y salvaguardar su recurso humano, bienes y medio ambiente en las diferentes emergencias.

Todo plan de preparación y respuesta ante emergencias y contingencias se fundamenta en las actividades de prevención y preparación, las cuales hay que apreciar desde el punto de vista administrativo, funcional y operativo.

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), se encuentra interesada en aplicar las directrices determinadas en las políticas de seguridad de la entidad, decidió elaborar el presente Plan de Emergencias con el fin de contribuir a proveer un razonable nivel de seguridad para todos los ocupantes y usuarios de sus instalaciones.

## JUSTIFICACIÓN

El crecimiento de las industrias y el avance en el desarrollo de la tecnología representa la presencia de nuevas amenazas para el hombre, sus instalaciones, los equipos y los recursos naturales, lo cual demanda una preparación y una formación para las organizaciones garantizando la respuesta, el control y la mitigación de cualquier evento.

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), en su constante interés de velar por la seguridad de todos los funcionarios, contratistas, visitantes y demás personal vinculado diseña un plan evaluando la disponibilidad de los elementos necesarios para estar preparados ante la materialización de una situación de emergencia.

## OBJETIVOS

### OBJETIVOS GENERALES

Proporcionar a todos los colaboradores personal administrativo y operativo que laboran en SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), las herramientas necesarias para planear, organizar, dirigir y controlar actividades tendientes a mitigar las consecuencias de un evento súbito que pueda poner en peligro la estabilidad de la organización en su recurso humano, material o ambiental.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar las amenazas internas, externas y directas con el fin de determinar la vulnerabilidad para afrontar una emergencia.
- Proteger la vida e integridad física del personal, mediante el entrenamiento y dotación a corto plazo y largo plazo de la brigada de emergencia.
- Identificación de las condiciones actuales de los recursos existentes, necesarios para la respuesta inicial a una emergencia con el fin de establecer las acciones tendientes a mejorar condiciones de riesgo para disminuir su impacto y reducir el nivel de vulnerabilidad
- Establecer y mantener un esquema de organización interna (grupo de Brigada de emergencia), práctico, eficaz y eficiente para responder inicialmente a una emergencia hasta el arribo de los organismos especializados de respuesta.
- Establecer procedimientos de reacción simples y prácticos para cada tipo de emergencia de las instalaciones actuales y reacción frente a las principales amenazas identificadas.
- Minimizar las pérdidas materiales y ambientales derivadas de las diferentes situaciones de emergencia que se puedan presentar mediante la implementación de procedimientos básicos de atención, conocidos, aplicados y practicados por toda la institución a corto plazo.
- Minimizar los riesgos que pueda desencadenar una emergencia, mediante el control de estos.
- Restablecer las operaciones normales a la mayor brevedad posible.

## ALCANCE

El presente plan de preparación y respuesta ante emergencias y contingencias se ajusta a los lineamientos de SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), que le permite a la entidad proyectarse en el futuro, determinar los recursos necesarios para el funcionamiento de dicho plan y mitigar los posibles efectos que se generen ante una emergencia.

La cobertura de este Plan de emergencia específico aplica para SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA).

El plan de preparación y respuesta ante emergencias y contingencias tiene como fin hacer frente a las situaciones que se presenten durante la jornada laboral, en los turnos correspondientes.

Para eventos de emergencia que se presente se establece que serán atendidos por el personal de la Brigada de Emergencias y personal de seguridad con el apoyo de entidades de socorro y ayuda según el caso: Bomberos, Policía, Secretaria de Salud o CRUE.

Esto implica la obligatoriedad de formar y capacitar al personal de seguridad para su actuar seguro, eficaz y eficiente frente a estos eventos, tarea que se lleva a cabo y continuara durante el 2020, el plan de preparación y respuesta ante emergencias y contingencias da las directrices de actuación para cada uno de los riesgos generados por la entidad, involucran al personal en general, la brigada de emergencia y demás entes involucrados a nivel local.

El plan de preparación y respuesta ante emergencias y contingencias involucra a todas las personas que hacen parte de la población de la entidad, administrativa, operativa, contratistas, Visitantes regulares y esporádicos, clientes y en general a cualquier persona que en el momento de una emergencia se encuentre dentro de las instalaciones.

## MARCO LEGAL Y NORMATIVO

## LEGISLACIÓN NACIONAL

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>LEY 9 /79<br/>CÓDIGO<br/>SANITARIO<br/>NACIONAL</b></p>                     | <p><b>Título III - Salud Ocupacional</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Título VIII - Desastres.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Artículo 501.</b> Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Artículo 502.</b> El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia</p> |
| <p><b>CONPES 3146/01.</b></p>                                                     | <p>Estrategia para consolidar la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – PNPAD, en el corto y mediano plazo.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>RESOLUCIÓN<br/>2400/79<br/>ESTATUTO DE<br/>SEGURIDAD<br/>INDUSTRIAL</b></p> | <p><b>“Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo”</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Artículo 2.</b> Todos los empleadores están obligados a Organizar y desarrollar programas permanentes de Medicina Preventiva, Higiene y Seguridad Industrial</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>DECRETO 93 DE<br/>1998.</b></p>                                             | <p>Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>RESOLUCIÓN<br/>312 /2019</b></p>                                            | <p>“Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. SG- SST</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>LEY 1523/12</b></p>                                                         | <p>"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>LEY 100 /93</b>     | “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral “Libro III: Sistema General de Riesgos Profesionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>DECRETO 1295/94</b> | <p>“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”</p> <p>□ Artículo 2. Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales</p> <p>a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.</p> |
| <b>LEY 400 /1997</b>   | “Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DECRETO No. 3888 /07</b> | <p>“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”</p> <p>□ <b>Artículo 2.</b> El objetivo del Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos.</p> <p>□ <b>Artículo 5.</b> Actualización del Plan. Cuando las circunstancias lo ameriten, el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público deberá ser actualizado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o por el Comité Técnico Nacional, por delegación que haya recibido</p> |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                            | <p>de aquél, en todo caso, con la asesoría de la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos creada por este decreto.</p> <p>□ <b>Artículo 20.</b> Planes institucionales. Los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres elaborarán sus propios planes institucionales para la atención de los eventos de afluencia masiva de público, los cuales se articularán con los Planes Locales de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público.</p> |
| <b>Decreto 926 de 2010</b> | Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Decreto 092 de 2011</b> | <b>Modificaciones</b> Reglamento de construcciones sismo resistentes NSR- 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Ley 1562 de 2012</b>    | Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Ley 1575 de 2012</b>    | Por la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Decreto 1072 de 2015</b> | <p>Por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Artículo 25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo con cobertura a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, proveedores y visitantes.</p> <p>Para ello debe implementar un plan de prevención. preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:</p> <p>1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa;</p> |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Título 4 Riesgos laborales</b></p> <p><b>Capítulo 6</b></p> <p>Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> | <p>2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;</p> <p>3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes.</p> <p>4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa;</p> <p>5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias;</p> <p>6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos;</p> <p>7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;</p> <p>8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación;</p> <p>9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial;</p> |
| <p><b>Decreto 1072 de 2015</b></p> <p><b>Título 4 Riesgos laborales</b></p>                                                     | <p>10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez a.1 año con la participación de todos los trabajadores;</p> <p>11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;</p> <p>12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG SST,</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Capítulo 6</b></p> <p>Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> | <p>todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento; y ·</p> <p>13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan" existir en la zona donde se ubica la empresa.</p> <p>Parágrafo 1. De acuerdo con la magnitud de las amenazas y la evaluación de la vulnerabilidad tanto interna como en el entorno y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante puede articularse con las instituciones locales o regionales pertenecientes al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres en el marco de la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Parágrafo 2. El diseño del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe permitir su integración con otras iniciativas, como los planes de continuidad de negocio, cuando así proceda.</p> |
| <p><b>Resolución No 0232 del 27 de marzo de 2020</b></p>                               | <p>Por la cual se implementan la herramienta del registro único de damnificados y afectados RUDA-COVID-19 Para el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>Resolución 777 de 2021</b></p>                                                   | <p>Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.</p> <p>Artículo:</p> <p><b>“6. Sector Laboral</b></p> <p>6.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</p> <p>6.1 1. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.”</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

## LEGISLACIÓN DISTRITAL

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESOLUCIÓN<br/>3459 DE 1994</b> | "Por la cual se regulan las actuaciones del Sistema Educativo de Bogotá D.C. en la prevención y atención de emergencias"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>ACUERDO<br/>20/95</b>           | "Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia."                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>RESOLUCIÓN<br/>1428 DE 2002</b> | "Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencias en seis escenarios Distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ACUERDO<br/>79/03</b>           | CÓDIGO DE POLICÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>DECRETO<br/>350/03</b>          | <p>"Por el cual se regulan las rifas, juegos, concursos, espectáculos públicos y eventos masivos en el Distrito Capital"</p> <p>Capítulo VI. De los espectáculos públicos y eventos masivos</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Artículo 17.</b> Parágrafo Segundo Los eventos masivos deberán contar con las medidas de prevención y seguridad contempladas en el modelo de Plan de Emergencias General y Planes Tipo, que para tal efecto sea aprobado por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno</p> |
| <b>DECRETO 705<br/>DE 2007.</b>    | Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>DECRETO<br/>332/04</b></p> | <p>“Por el cual se organiza el régimen y en la gestión del riesgo nivel nacional y se dictan otras disposiciones”</p> <p>□ Artículo 7- Planes de Emergencias Se adoptarán para cada una de las entidades y comités sectoriales, y establecerán con claridad cuáles son las funciones de respuesta, autoridades responsables de cumplirlos y los recursos que se pueden y deben utilizar.</p> <p>Parágrafo. La adopción de los planes corresponderá por comités sectoriales, al tenor del Decreto 87/03 y a los representantes legales de las entidades en los demás casos.</p> <p>□ Artículo 8 – Planes de Contingencia Son aquellos que deben adoptarse para el Distrito Capital en su conjunto, sus entidades y sectores, por las mismas autoridades señaladas en el parágrafo del artículo 7 precedente, para responder específicamente a un tipo determinado de situación de calamidad, desastre o emergencia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>DECRETO<br/>423/06</b></p> | <p>“Por el cual se adopta el Plan Distrital para la prevención y Atención de Emergencias para Bogotá D.C.”</p> <p>□ <b>Artículo 18</b> - Planes de Emergencias. En armonía con el artículo 7º del decreto 332 de 2004 los Planes de Emergencias son instrumentos para la coordinación general y actuación frente a situaciones de calamidad, desastre o emergencia. Definen las funciones y actividades, responsables, procedimientos, organización y recursos aplicables para la atención de las emergencias independientemente de su origen o naturaleza.</p> <p>□ <b>Artículo 19</b> – Planes de Contingencia. En armonía con el artículo 8º del Decreto 332 de 2004, los Planes de Contingencia son instrumentos complementarios a los planes de emergencias, que proveen información específica para la atención de desastres o emergencias derivadas de un riesgo o territorio en particular.</p> <p>Un plan de contingencia desarrolla en detalle aspectos pertinentes para la respuesta que solo son propios del riesgo y el territorio al que este referido. Los planes de contingencia se organizan por tipo de riesgo, tales como deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, materiales peligrosos y aglomeraciones de público, entre otros. Los planes de contingencia pueden ser desarrollados por la Administración Distrital en sus diferentes niveles (central, institucional o local), por el sector privado y por la comunidad.</p> |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>RESOLUCIÓN<br/>No. 375 /06</b></p>        | <p>“Por la cual se establecen las condiciones básicas para las empresas que prestan el servicio de logística en las aglomeraciones de público en el Distrito Capital”</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 2. Numeral 3. Capacitación mínima del personal</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><b>DECRETO<br/>633/07</b></p>                | <p>“Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público y se deroga el Decreto 043 de 2006 el cual regulaba antes la materia”</p> <p><input type="checkbox"/> Artículo 5- Planes de Contingencia De conformidad con lo previsto en los artículos 8º y 9º del Decreto Extraordinario 919 /89 y en el artículo 15 del Decreto Distrital 332 /04, todas las entidades o personas públicas o privadas responsables de edificaciones, instalaciones o espacios en los cuales se realicen aglomeraciones de público, deberán preparar y observar planes de contingencia que incluyan los análisis de riesgos y las medidas de prevención, preparación y mitigación, en forma y condiciones que establezca la DPAE (hoy SDPAE )</p>                                                                                             |
| <p><b>ACUERDO<br/>DISTRITAL<br/>341 /08</b></p> | <p>“Por el cual se adiciona el acuerdo No. 30 de 2001 y se establece la relación de un simulacro de actuación en caso de un evento de calamidad pública de gran magnitud con la participación de todos los habitantes de la ciudad”</p> <p><b>Artículo 4.</b> La Administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las normas en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, y en especial la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, informe a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias –DPAE (hoy SDPAE )- sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin elabore esta entidad.</p> |
| <p><b>RESOLUCIÓN<br/>No. 004/09</b></p>         | <p>“Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se definen políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.”</p> <p><input type="checkbox"/> Deroga las Resoluciones 137/07, 195 y 196 del 2008.</p> <p><input type="checkbox"/> Capítulo 2.2. Fortalecimiento de las operaciones de emergencias.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                               |                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Decreto 523 DE 2010</b>    | Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.                                                                                                                                                         |
| <b>Resolución 256 de 2014</b> | Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia. |

#### NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS.

|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NTC-5254</b>                       | Gestión de Riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Guía Técnica Colombiana 202/06</b> | Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>NTC-1700</b>                       | Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código NFPA 101. Código de Seguridad Humana.<br>Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros. |
| <b>NTC-2885</b>                       | Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles.<br>Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard for the inspection, testing and maintenance of Water – Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.                                                                                                                              |
| <b>NTC-4764</b>                       | Cruces peatonales a nivel y elevados o puentes peatonales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>NTC-4140</b>                       | Edificios. Pasillos y corredores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>NTC-4143</b>                       | Edificios. Rampas fijas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>NTC-4144</b>                       | Edificios. Señalización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>NTC-4145</b>                       | Edificios. Escaleras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>NTC-4201</b>                       | Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>NTC-4279</b>                       | Vías de circulación peatonal planas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>NTC-4695</b>                       | Señalización para tránsito peatonal en el espacio público                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|                                                                                        |                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                        | urbano.                                                                                                                                                                               |
| <b>NTC-2388</b>                                                                        | Símbolos para la información del público.                                                                                                                                             |
| <b>NTC-1867</b>                                                                        | Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos                                                                                                              |
| <b>NORMA 600 DE LA NFPA</b>                                                            | Contempla la formación de brigadas contra incendio.                                                                                                                                   |
| <b>NORMA 30 DE LA NFPA.</b>                                                            | Contempla el almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles.                                                                                                                   |
| <b>NORMA 10 DE LA NFPA.</b>                                                            | Establece el tipo, la distribución y uso de extintores portátiles.                                                                                                                    |
| <b>NFPA 101/06.</b>                                                                    | Life Safety Code. (Código de Seguridad Humana).                                                                                                                                       |
| <b>NFPA 1600/07.</b>                                                                   | Standard en Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs. (Norma sobre manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad del Negocio).               |
| <b>Convención Derechos de las Personas Con Discapacidad y el Protocolo Facultativo</b> | Naciones Unidas en el cual está la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo, a la cual le deben dar cumplimiento los estados partes. |

## GLOSARIO

**ACCIDENTE:** Evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o perdida en el proceso.

**ACTIVACIÓN:** Despliegue efectivo de los recursos destinados a un incidente.

**ALERTA:** Estado o situación de vigilancia sobre la posibilidad de ocurrencia de un evento cualquiera o acciones específicas de respuesta frente a una emergencia.

**AMENAZA:** Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo.

**BRIGADA:** Una brigada es un grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.

**CIERRE OPERACIONAL:** desmovilización total de recursos.

**CIERRE ADMINISTRATIVO:** realización de la reunión posterior al finalizar el ejercicio, la revisión y recopilación de los formularios correspondientes, la preparación y entrega del informe final a la gerencia.

**COORDINADOR:** persona que dirige las acciones de dirección del Plan.

**COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIAS – CLE:** es el órgano de coordinación interinstitucional local, organizado para discutir, estudiar y emprender todas aquellas acciones encaminadas a la reducción de los riesgos específicos de la localidad y a la preparación para la atención de las situaciones de emergencia que se den en ésta y cuya magnitud y complejidad no supere sus capacidades. Sus funciones están determinadas en el artículo 32 del Decreto 332/2004.

**DPAE:** Dirección de Prevención y Atención de Emergencias. (Hoy Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE).

**EMERGENCIA:** Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.

**INCIDENTE o EVENTO:** Suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencias para proteger vidas, bienes y ambiente.

**MAPA:** Representación geográfica en una superficie de la tierra o de parte de ella en una superficie plana.

**MEC:** Módulo de Estabilización y Clasificación de Heridos.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** Son aquellas acciones, para disminuir la probabilidad de un evento adverso.

**MITIGACIÓN:** Toda acción que se refiere a reducir el riesgo existente.

**OBJETIVO DE SEGURIDAD:** Es quién vigila las condiciones de seguridad e implementa medidas para garantizar la seguridad de todo el personal involucrado.

**ORGANIZACIÓN:** Es toda aquella empresa, entidad, institución, establecimiento, actividad o persona de carácter público o privado, natural o jurídico. Quien desea implementar el Plan de Emergencia y Contingencia.

**PAI:** Plan de Acción del Incidente, expresión de los objetivos, estrategias, recursos y organización a cumplir durante un periodo operacional para controlar un incidente.

**PLAN DE EMERGENCIA:** El Plan de Emergencia y Contingencias es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases. Con el fin de mitigar o

reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten en la Organización.

**PLANIFICAR:** Formular objetivos y determinar las actividades y los recursos para lograrlos

**PLANO:** Representación gráfica en una superficie y mediante procedimientos técnicos, de un terreno, de la planta de un edificio, entre otros.

**PMU:** Puesto de Mando Unificado; Lugar donde se ejerce función de comando. Es una función prevista en el Sistema Comando de Incidentes (SCI) y esta se aplica cuando varias instituciones toman acuerdos conjuntos para manejar un incidente donde cada institución conserva su autoridad, responsabilidad y obligación de rendir cuentas.

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO:** Es la base para la realización de tareas necesarias y determinantes para el control de un tipo de emergencia. Define el objetivo particular y los responsables de la ejecución de cada una de las acciones operativas en la respuesta a la Emergencia.

**PREPARACIÓN:** Toda acción tendiente a fortalecer la capacidad de las comunidades de responder a una emergencia de manera eficaz y eficiente.

**PREVENCIÓN:** Toda acción tendiente a evitar la generación de nuevos riesgos.

**PUNTO DE ENCUENTRO:** Sitio seguro, definido para la llegada del personal en caso de evacuación.

**RECURSO:** Equipamiento y persona disponibles o potencialmente disponibles para su asignación táctica a un incidente.

**RIESGO:** El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad.

**SCI:** Sistema Comando de Incidentes. Es la combinación de instalaciones, equipamientos, personal, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u operativo.

**SDPAE:** Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias; el cual se adopta bajo el Decreto 332 del 11 de octubre de 2004.

**SERVICIOS:** Son todos aquellos servicios que satisfacen las necesidades básicas de la población.

**SISTEMA DE ALARMA:** Medio audible y/o visual que permite avisar que ocurre un evento y pone en riesgo la integridad de personas, animales ó propiedades.

**SUMINISTROS:** Son elementos, los suministros humanitarios o de emergencia son los productos, materiales y equipos utilizados por las Organizaciones para la atención de los desastres, así como los requeridos para la atención de las necesidades de la población afectada.

**VULNERABILIDAD:** Característica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno.

**ZONA DE IMPACTO:** Área afectada directamente por un incidente, evento o emergencia, de origen natural o antrópico, que sufre daños, fallas o deterioro en su estructura y funcionamiento normal

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.

**ATENTADO:** Siniestro cuyo origen sea o se considere que pudo haber sido de carácter intencional.

**COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIAS:** Grupo administrativo de las emergencias, durante y después de los eventos; responsable de organizar planear y poner en funcionamiento el Plan de Emergencias.

**CONTROL:** Acción de eliminar o minimizar las causas u origen de un siniestro o de minimizar las consecuencias de este.

**ESTRUCTURA DE EMERGENCIAS:** Grupo de personas entrenadas para prevenir, preparación y en caso de ser necesario responder ante emergencia, son parte de la estructura el Comité Operativo de Emergencias, Jefe de Brigada, Brigada de Emergencias, Grupo de Apoyo, entre otros.

**EVENTO CATASTRÓFICO:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

**PON:** Procedimiento Operativo Normalizado.

**SINIESTRO:** Todo evento no deseado, ni programado, que pueda generar consecuencias negativas en el Sistema (daños, lesiones, pérdidas, etc.), también se le puede denominar incidente.

**BROTE EPIDÉMICO:** es una clasificación usada en la epidemiología para denominar la aparición repentina de una enfermedad debida a una infección en un lugar específico y en un momento determinado.

**EPIDEMIA:** cuando una enfermedad se propaga activamente debido a que el brote se descontrola y se mantiene en el tiempo. De esta forma, aumenta el número de casos en una área geográfica concreta.

**PANDEMIA:** se tienen que cumplir dos criterios: que el brote epidemico afecte a más de un continente y que los casos de cada país ya no sean importados sino provocados por transmisión comunitaria.

**AISLAMIENTO:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

**ASEPSIA:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

**BIOSEGURIDAD:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

**CONTACTO ESTRECHO:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

**DESINFECCIÓN:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

**DESINFECTANTE:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

**MATERIAL CONTAMINADO:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

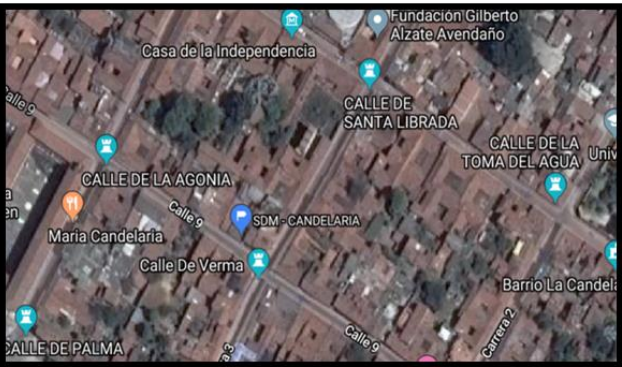
**SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

**SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China)

asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

## IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

### GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

|                                                                       |                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>LOCALIZACIÓN:</b><br/><b>Calle 9 # 3 – 11 La Candelaria</b></p> |                                                    |
| <p><b>NOMBRE DE ENTIDAD</b></p>                                       | <p>SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA).</p>                                                                                                                                                                   |
| <p><b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b></p>                                     | <p>Entidades dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos, y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local – 1751201</p> |
| <p><b>HORARIOS DE TRABAJO Y POBLACION</b></p>                         | <p><b>Horario</b></p> <p>Personal administrativo: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm y sábados de 8:00 am a 12 del día.<br/>Personal operativo por turnos 24/7-vigilancia</p>                                         |

## DESCRIPCION GENERAL

### CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

La SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER SEDE CANDELARIA, se encuentra en un edificio de 1 piso, con estructura principalmente de ladrillo, pisos en baldosa lavable.

- INSTALACIONES**

| UBICACIÓN     | AREAS                                                                                                                                             |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1 PISO</b> | Recepción, oficinas psicóloga, trabajadora social, referente, abogada, auxiliar administrativo, sala TIC, baños, cafetería, salas de actividades. |

- ZONAS CERCANAS**

|           |                                 |
|-----------|---------------------------------|
| Norte     | Vías públicas, zona residencial |
| Sur       | Vías públicas, zona residencial |
| Oriente   | Vías públicas, zona residencial |
| Occidente | Vías públicas, zona residencial |

Se realizó identificación a las instalaciones de la compañía, identificando que riesgo nos puede generar en ciertas situaciones, de esta manera tomar un plan de acción en cuanto a emergencia que minimice los posibles riesgos de emergencias, Es una zona residencial, comercial y con vías públicas por lo que deben tener en cuenta exposiciones de tránsito y demás.

### Tabla Servicios Generales

| SERVICIO                 | SI / NO |
|--------------------------|---------|
| <b>Alcantarillado</b>    | SI      |
| <b>Acueducto</b>         | SI      |
| <b>Energía Eléctrica</b> | SI      |
| <b>Teléfono</b>          | SI      |

## RECURSO FINANCIERO

La entidad SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, establecerá dentro de su presupuesto anual un rubro para la ejecución del plan de preparación y respuesta ante emergencias y contingencias, el cual servirá para la compra y el mantenimiento de elementos como: insumos para el Botiquín de primeros auxilios, señalización (de



seguridad, informativa y de emergencias), recarga y cambio de extintores, compra de chalecos o brazaletes para los brigadistas, compra y dotación de emergencias, Entre otros.

### Elementos de Primeros Auxilios

La entidad SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), cuenta con dos botiquines de gabinete Primeros Auxilios, el primero ubicado en el puesto de guarda de seguridad y el segundo en el área posterior de la casa. Botiquines TIPO A. La sede dispone de tensiómetro.



La entidad SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), cuenta con una camilla rígida tipo Miller, ubicada en el salón general de actividades. Se encuentra señalizada y libre de obstáculos.





### Tablas Listado de Extintores

La SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), Referente a equipos para la atención de siniestros, en el área de control de incendios se cuenta con extintores portátiles recargados.

#### ➤ Incendios

| TIPO           | CAPACIDAD   | CANTIDAD | FECHA RECARGA |
|----------------|-------------|----------|---------------|
| MULTIPROPOSITO | 10 Libras   | 2        | mayo-2021     |
| SOLKAFLAM      | 7000 Gramos | 1        | mayo-2021     |
| SOLKAFLAM      | 3700 Gramos | 1        | mayo-2021     |

### Zona Aislamiento

La SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, dispondrá en caso de requerirse por sospecha de síntomas respiratorios o agentes biológicos que puedan generar contagios y propagaciones, de una zona de aislamiento identificada previamente, que permita aislar a la(s) personas y evaluar su estado de salud cumpliendo con las medidas de bioseguridad establecidas por la compañía en sus Procedimientos Operativos Normalizados y teniendo en cuenta los canales de notificación instaurados dentro de la empresa para definir la conducta a seguir. Comunicándose con Secretaria de Salud y CRUE para recibir apoyo y atención.

### Elementos de Evacuación

La SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA) cuenta con megáfono.

### SISTEMA DE ALARMA Y PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN

Sistema sonoro o lumínico que permite dar aviso, inmediatamente se accione, sobre la existencia de un riesgo que pone en grave peligro la vida de un grupo de personas expuestas en el área inmediata.

| SISTEMA        | CLAVE               | ACCION                                    |
|----------------|---------------------|-------------------------------------------|
| PITO           | Tres sonidos cortos | Atención, situación de posible emergencia |
|                | Un sonido continuo  | Evacuación de las instalaciones           |
| ALARMA         | Tres sonidos cortos | Atención, situación de posible emergencia |
|                | Un sonido continuo  | Evacuación de las instalaciones           |
| ORDENES DE VOZ | Atención            | Atención, situación de posible emergencia |
|                | Prepararse          | Prepararse para la evacuación             |
|                | Evacuar             | Evacuación de las instalaciones           |

## **IDENTIFICACIÓN DE BRIGADISTAS**

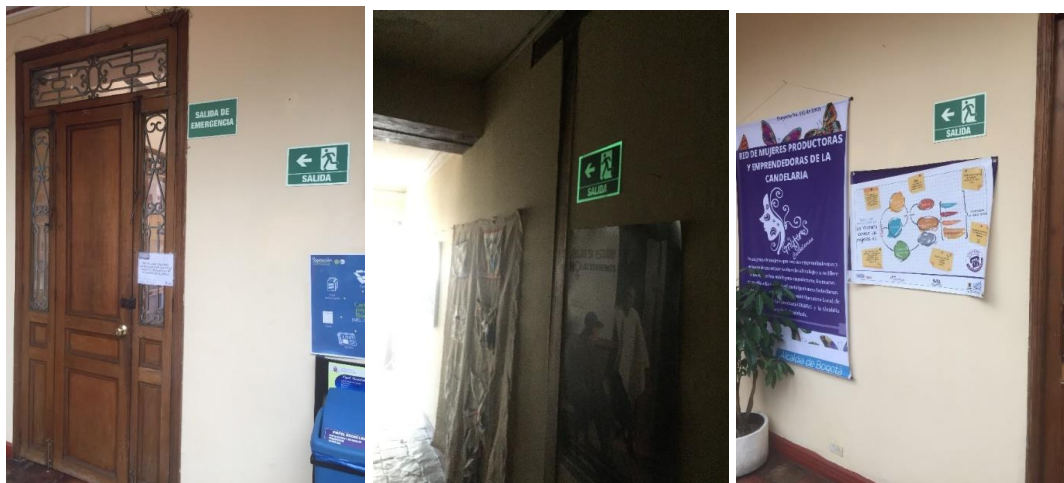
A los brigadistas se le asignará un chaleco de color reflectivo, con identificación de brigadista para su reconocimiento, con los entrenamientos y los simulacros se evaluará la necesidad de otros sistemas de identificación o equipos para este grupo de colaboradores.

## **PUNTOS DE ENCUENTRO O REUNIÓN**

La sede define como punto de encuentro un espacio cerca a las instalaciones.



## RUTAS DE EVACUACIÓN



Administrativo

Dirigirse caminando y sin correr a la puerta de salida del área, caminar en línea recta hasta el sitio de encuentro.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER cuenta con servicio de vigilancia privada y cuenta con un circuito cerrado de cámaras monitoreado directamente desde cada sede.

La sede cuenta con sistemas electrónicos de alarma de Seguridad Física y cámaras de videos monitoreadas.

## RECURSOS EXTERNOS O GRUPOS DE APOYO

### Tabla Listado de Entidades Asistenciales

#### DIRECTORIO TELEFONICO DE INSTITUCIONES DE APOYO EXTERNO A LAS EMERGENCIAS

| ENTIDAD                                                  | NUMERO ABREVIADO | OTRO NUMERO             |
|----------------------------------------------------------|------------------|-------------------------|
| ARL POSITIVA                                             | 01-8000-111-170  | 330-7000                |
| BOMBEROS                                                 | 119              | 2600106                 |
| CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (CRU- AMBULANCIAS)         | 123              |                         |
| CENTRO TOXICOLOGICO                                      | 136              |                         |
| CRUZ ROJA - AMBULANCIAS - URGENCIAS (24 HORAS)           | 123              | 4280111                 |
| DAS - Departamento administrativo de seguridad           | 153              | 18000919622             |
| DIJIN - dirección central de policía judicial            | 157              |                         |
| Dirección de prevención y atención de emergencias (DPAE) |                  | 4292800                 |
| GAS NATURAL                                              | 164              |                         |
| GAULA (Dirección de antisequestro)                       | 165              |                         |
| LINEA DE SERVICIO AL CIUDADANO                           | 195              |                         |
| MEDICINA LEGAL                                           |                  | 2890677 - 3334817       |
| POLICIA NACIONAL                                         | 112              | (571) 3320676 - 3320675 |
| POLICIA NACIONAL CAI (centro de atención inmediata)      | 123              |                         |
| SIJIN (Seccional de policía Judicial)                    |                  | 2860088                 |
| TRANSITO Y ACCIDENTES (24)                               | 127              | 3600111                 |
| INFORMACION                                              | 113              |                         |
| ENERGIA (CODENSA)                                        | 115              |                         |
| DEFENSA CIVIL                                            | 144              |                         |
| HORA EXACTA                                              | 117              |                         |
| EMERGENCIAS                                              | 123              |                         |
| ASEO                                                     | 110              |                         |
| ANTISEQUESTRO                                            | 147              |                         |
| ACUEDUCTO (EAAB)                                         | 116              |                         |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD                            |                  | (571) 3649090           |

## PLAN DE EVACUACIÓN

### OBJETIVOS

#### Objetivo General

Generar procedimientos de evacuación de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), teniendo como parámetro el análisis de amenazas y vulnerabilidad.

#### Objetivos Específicos

- Contar con una adecuada estructura organizativa para casos de emergencia.
- Identificar las rutas de evacuación.
- Identificar los puntos de encuentro.
- Estructurar un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes de las instalaciones (empleados, contratistas y usuarios).

### FASES DE LA EVACUACIÓN

- **Primera fase:** Cualquier Servidor de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), podrá activar la alarma de emergencias siempre y cuando el peligro sea eminente, de lo contrario se informará al Coordinador de Emergencias, quien determinará junto con el Comité Operativo de Emergencias si se activa la alarma, en un tiempo prudente.
- **Segunda Fase:** Una vez reconocido el peligro se tiene como tiempo promedio 90 segundos para que se comunique la decisión de evacuar: ALARMA.
- **Tercera Fase:** El personal de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), deberá estar listo para salir de su lugar de trabajo antes de 10 segundos, una vez sea activada la alarma. Los líderes de evacuación deben tomar tiempos reales durante el primer simulacro de evacuación, para registro y futuro control.
- **Cuarta Fase:** Tiempo límite entre la primera y última persona que evacua el lugar de trabajo y posteriormente las instalaciones de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), es de 5 minutos, aquel que no lo logre se ingresará en la lista de desaparecidos.

### INSTRUCCIONES EN CASO DE EMERGENCIA

Instrucciones de actuación básicas para afrontar emergencias por parte del personal de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA).

### **Caso: Incendio**

#### **Antes**

1. Conocer las normas para prevención de incendios.
2. Conocer la ubicación de los extintores y aprender su uso correcto.
3. Evite fumar en el puesto de trabajo y en ambientes cargados de vapores o gases.
4. Evite sobrecargar los tomacorrientes.
5. Evite la acumulación de papeles, basura cerca de fuentes lumínicas o sitios donde se pueda crear un conato de incendio.
6. Antes de salir, cerciórese que nada haya quedado encendido
7. Mantenga las salidas, escalas y escaleras libres de obstáculos.

#### **Durante**

1. Comuníquese de inmediato con el Coordinador de Emergencias.
2. Si no se sabe la utilización del extintor, evacue la zona.
3. Procure retirar los objetos que le sirvan de combustible al fuego
4. Evite el pánico, no corra, ni cause confusión.
5. Utilice las escaleras, nunca el ascensor.
6. No se quede en los baños, vestieres, cafetines o zonas de descanso.
7. Si el lugar está lleno de humo, salga agachado gateando, cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo húmedo.
8. Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y dé vueltas sobre su cuerpo.
9. No salte de los pisos superiores.
10. Si encuentra una puerta tóquela, si está caliente no la abra ya que esto indica que hay una elevada temperatura al interior del recinto donde se produjo el incendio, busque otra salida

#### **Después**

1. Reúnase con sus compañeros en el punto de encuentro.
2. No regrese al lugar del incendio hasta que le den la orden los bomberos o el comité hospitalario de emergencias.
3. Informe al coordinador de emergencias sobre personas lesionadas o la ausencia de algún compañero.
4. Atienda las indicaciones del comité de emergencias, de los brigadistas o de los grupos de apoyo.

### **Caso: Fallas Estructurales**

#### **Antes**

1. Realice mantenimiento adecuado en las instalaciones físicas de la entidad.
2. Asegure o reubique objetos que se puedan caer o proyectar como lámparas, estanterías, etc.

3. Conozca los mecanismos para suspender el suministro de energía eléctrica
4. Practique simulacros de evacuación para este evento
5. Planee sus sitios de refugio

#### **Durante**

1. No salga corriendo, mantenga la calma.
2. Apague los equipos, maquinaria y sistemas antes de salir.
3. Aléjese de ventanas, lámparas, ductos de aire estanterías y demás objetos que puedan caer.
4. Use las escalas o escaleras para evacuar.
5. Evite aglomeraciones en las puertas de salida.
6. Acate las instrucciones que se le impartan.

#### **Después**

1. Esté alerta y aléjese de estructuras que se puedan derrumbar
2. Si queda atrapado use una señal visible o sonora para llamar la atención.
3. Suspenda el suministro de energía eléctrica y de gas.
4. Si va a encender fósforos o vela, no lo haga en lugares donde haya olor a gas, o combustible
5. Vaya al punto de encuentro y espere las órdenes de los equipos de socorro, o del comité de emergencias.
6. Informe cualquier anomalía.

#### **Caso: Accidentes de Transporte**

##### **Antes**

1. Conozca las normas de tránsito vigentes y cúmplalas.
2. Lleve siempre consigo los documentos de identificación: Cédula de ciudadanía, carnet EPS, carnet ARL.
3. Cumpla el código de transporte direccionado para peatones.
4. Si posee vehículo, lleve siempre el original de la tarjeta de propiedad del vehículo, licencia de conducción, SOAT, certificado de gases.
5. Si tiene vehículo, haga la respectiva revisión técnico-mecánica y lleve su registro.

##### **Durante**

1. Si usted es la víctima, y está en estado de conciencia, no se movilice del lugar y espere la llegada de los organismos de socorro y policía de tránsito. Pida a alguien que notifique del accidente a su familia y a su entidad. Reciba ayuda de personas calificadas (servicio de ambulancia, o personas que entran en el lugar con previa autorización del agente de tránsito)
2. Si usted no es la víctima, Solicite ayuda al Sistema Regional de Atención de Emergencias.
3. Si tiene el conocimiento, trate a la víctima, inmovilícela y controle signos vitales.

4. Si el evento es mortal, guarde la cadena de custodia, no altere las evidencias en el lugar de los hechos. No se retire hasta que la autoridad competente lo notifique que lo puede realizar y siga las respectivas recomendaciones.

### **Después**

1. Siga las indicaciones generadas por el médico.
2. Notifíquese a la entidad, para informar su estado de salud.

### **Caso: Desordenes Civiles**

#### **Antes**

1. Prepárese de la forma de cómo actuar frente a un evento de esta categoría

#### **Durante**

1. Aléjese de la multitud.
2. Tranquilice a las personas que están a su alrededor
3. Evite acercarse a las manifestaciones, pueden agredirle.
4. Aléjese de puertas y ventanas que den a la calle.
5. Refuerce la vigilancia en los puntos críticos.
6. Los vigilantes deben cerrar las puertas, rejas de protección y mantener estricto control sobre las personas que ingresan.
7. En caso de evacuación, actúe según el procedimiento establecido. Salga en calma y organizadamente del lugar.
8. Evite gritar y fomentar la violencia, si es posible ayude a controlar los brotes de violencia.
9. Evite el pánico.

#### **Después**

##### **Si evacua**

1. Reúnase con sus compañeros en el punto de encuentro.
2. No regrese a las instalaciones hasta que le den la orden el comité de emergencias o autoridades competentes.
3. Informe al coordinador de evacuación sobre personas lesionadas o la ausencia de algún compañero.
4. Atienda las indicaciones del comité de emergencias, de los brigadistas o de los grupos de apoyo.

##### **Si no evacua**

1. No salga del lugar hasta que no haya terminado el desorden civil.
2. Informe a su jefe inmediato el estado de salud de usted y de sus compañeros.
3. Al salir de las instalaciones, hágalo en forma segura y buscando lugares de refugio si se llegase a presentar nuevamente el desorden civil.



### **Caso: Atentado Terrorista**

#### **Antes**

1. Prepararse en acciones que se deben seguir si se llegase a presentar la situación
2. Realizar simulacros, fortaleciendo las salidas y rutas de evacuación.
3. Contacte a la Policía Nacional y en lo posible establezca con ellos protocolos de acción si se llegase a presentar un atentado en el perímetro de ubicación del hospital.

#### **Durante**

##### **Si se sospecha**

1. Si usted descubre elementos sospechosos o encuentra personas con comportamientos extraños e inusuales, notifique inmediatamente al Jefe de Brigada describiendo la situación.
2. No mueva ningún material sospechoso.
3. Espere indicaciones de los grupos de emergencia y autoridades.
4. Si se le ordena evacuar, hágalo inmediatamente por las rutas establecidas.
5. Lleve con usted los visitantes.
6. Vaya al sitio de reunión establecido y espere instrucciones del coordinador del área.

##### **Si recibe llamada**

1. Prolongue el tiempo de conversación
2. Si tiene mecanismo de grabación actívelo
3. Si puede establecer intercomunicación hágalo con el Jefe de Brigada.
4. Procure obtener información como Quien llama, de donde llama, tipo de amenaza, cuándo, dónde sucederá, porque lo está haciendo.
5. Trate de captar detalles significativos: Voz, ruidos de fondo, acentos, modismos, nombres, frases repetitivas.
6. No cuelgue hasta asegurarse que la persona que llama lo ha hecho.
7. No comente nada a nadie el hecho, ni suministre información a personas ajenas al grupo de emergencias o autoridades competentes.

#### **Después**

1. Reúnase con sus compañeros en el punto de encuentro.
2. No regrese a las instalaciones hasta que le den la orden el comité de emergencias o autoridades competentes.
3. Informe al coordinador de evacuación sobre personas lesionadas o la ausencia de algún compañero.
4. Atienda las indicaciones del comité de emergencias, de los brigadistas o de los grupos de apoyo.

### **Caso: Asaltos, Robos**

#### **Antes**

1. Disponga de sitios estratégicos para guardar objetos de valor.
2. Si maneja grandes cantidades de dinero, en su planeación diaria, realice arqueo de caja a diferentes horas del día y deposítelas en un lugar que considere seguro y que solo usted conozca.
3. Si va solo, no porte con usted objetos de valor (anillos, cadenas)

#### **Durante**

1. Conserve la calma y no grite
2. Observe los rasgos más destacados del asaltante.
3. No toque nada en el área del atraco, para no entorpecer la obtención de huellas.
4. Obedezca las indicaciones del asaltante, de manera lenta y calmada.
5. No se enfrente al asaltante, especialmente cuando éste armado.

#### **Después**

1. Reporte el evento directamente a las entidades y autoridades competentes.
2. En caso de haber sido agredido por el asaltante, trasládese en el menor tiempo posible a su EPS o ARL si el evento tiene lugar con ocasión del trabajo (Dec. 1295/94).
3. Informe a la entidad sobre su estado de salud y el evento que ocurrió.

### **Caso: Movimiento Sísmico**

#### **Antes**

1. Realice un mantenimiento adecuado en las instalaciones físicas de la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA).
2. Asegure o reubique objetos que se puedan caer o proyectar como lámparas, estanterías, etc.
3. Mantener reserva de agua.
4. Conozca los mecanismos para suspender el suministro de energía eléctrica.
5. Practique simulacros de evacuación para este evento.
6. Mantenga en lo posible, cerradas las cortinas y/o persianas, evite así la proyección de vidrios en caso de rompimiento.
7. Conozca la vulnerabilidad y magnitud si llegase a ocurrir, con la alcaldía local donde se encuentre ubicada la entidad.
8. Planee sus sitios de refugio.

#### **Durante**

1. No salga corriendo, mantenga la calma, refúgiase en un lugar seguro.
2. Apague los equipos, maquinaria y sistemas antes de salir.

3. Aléjese de ventanas, lámparas, ductos de aire estanterías y demás objetos que puedan caer.
5. Refúgiase en muebles resistentes, preferiblemente a un costado de ellos en posición fetal, para formar el triángulo de la vida y aumentar así la posibilidad de supervivencia ante el evento.
6. Si usa calzado de tacón, debe quitárselo para evitar lesiones.
7. Evite aglomeraciones en las puertas de salida.
8. Acate las instrucciones que se le impartan.

### **Después**

1. Revise el estado de vigas y columnas
2. Esté alerta y aléjese de estructuras que se puedan derrumbar.
3. Si queda atrapado use una señal visible o sonora para llamar la atención.
4. Suspenda el suministro de energía eléctrica y de gas.
5. No utilice el agua de la tubería potable puede estar contaminada. Para ello utilice el agua de reserva.
6. Si va a encender fósforos o vela, no lo haga en lugares donde haya olor a gas, o combustible.
7. No pise escombros y si requiere moverlos sea muy cuidadoso. No genere pánico.
8. Vaya al punto de encuentro y espere las órdenes de los equipos de socorro, o del comité de emergencias.
9. Informe cualquier anomalía.

### **Caso: Brotes, Epidemias o Pandemias**

#### **Antes**

1. Conozca las normas de prevención de riesgos biológicos.
2. Conocer los síntomas de alerta de agentes biológicos como VIRUS SARS (COVID 19) o MERS.
3. Evite contactos estrechos entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
4. Conocer las medidas y protocolos de bioseguridad que se deben implementar
5. Mantenga las áreas ventiladas.

#### **Durante**

1. Comuníquese de inmediato con el Coordinador de Emergencias.
2. Comuníquese de inmediato con Secretaría de Salud y CRUE.
3. Evacuar las personas del área donde se encuentre la persona con síntomas de agentes biológicos como VIRUS SARS o MERS sospechosos y de peligro para el ser humano.
4. No se acerque o tenga contacto con la persona que manifieste síntomas infecciosos sospechosos

5. Evite el pánico, no corra, ni cause confusión.
6. Colóquese los elementos de bioseguridad (gafas de bioseguridad, guantes de latex, traje entero antifluído) del botiquín
7. Suministre un tapabocas quirúrgico del botiquín que se cubra nariz y boca
8. Aislé a la persona en un área cerrada que no cuente con sistemas de ventilación
9. Monitorear las condiciones de salud (temperatura sin tener contacto), síntomas y evolución.
9. Abra y ventile las áreas.
10. Desinfecte el ambiente y las superficies contaminadas con alcohol o hipoclorito realizando aspersión.
11. Realice un listado de personas que tuvieron un contacto estrecho con la persona con síntomas sospechosos en los últimos 5 días.

### **Después**

1. Informe los hechos sucedidos a las entidades competentes para atender el caso.
2. No regrese al lugar contaminado hasta que le den la orden las entidades competentes o el comité hospitalario de emergencias.
3. Informe al coordinador de emergencias sobre posibles personas contagiadas.
4. Atienda las indicaciones del comité de emergencias, de los brigadistas o de los grupos de apoyo.

### **PROCEDIMIENTO GENERAL**

A continuación, se define el procedimiento general para evacuar las instalaciones, en casos de emergencia:

- Detectado el peligro, se toma la decisión de evacuar y se comunica esta decisión al personal, con la señal de alarma, previamente codificada y reconocida por todo el personal. En todos los casos deberá tenerse presente que toda demora en la notificación disminuirá el tiempo que los ocupantes tienen disponible para poder evacuar, lo que afecta sus posibilidades de supervivencia.
- Al recibir la orden de evacuación en un área específica o todos deberán suspender las actividades y ejecutar las acciones previas establecidas, y bajo la orientación del líder de Evacuación del área, abandonan el lugar por las rutas previamente establecidas, llevando con ellos al personal visitante.
- El líder de Evacuación verificará que todos hayan salido de las áreas de trabajo, al punto de encuentro.
- Se reunirán en el punto de encuentro con sus compañeros de área u oficina de trabajo, esto para facilitar el conteo.
- Al llegar al sitio de reunión final –Punto de Encuentro- establecido en el plano de evacuación, el personal espera el conteo por parte del líder de evacuación antes de retirarse.
- El líder de Evacuación reporta el informe del conteo finalmente al Coordinador de Emergencias.

## LIDERES DE EVACUACIÓN

Los líderes de Evacuación, los cuales se les ha asignado las labores de coordinar la ejecución de evacuación por áreas de la entidad SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA).

Los líderes de Evacuación tienen como funciones:

**Antes de las Emergencias**, verificar periódicamente los parámetros que condicionan la evacuación de su área.

Instruir periódicamente al personal de su área sobre los procedimientos de evacuación.

### **Durante la emergencia**

Verificar la veracidad de la alarma.

Supervisar las acciones a efectuar de acuerdo con el procedimiento de cada área.

Verificar la lista de las personas presentes en el área.

Indicar a todos los ocupantes del área la salida y recordarles la ruta de salida y Alternativa en casos de obstrucción.

Dirigirlos hacia el sitio de reunión final.

Verificar que el área quede evacuada totalmente.

Evitar el regreso de las personas.

Verificar la lista en el sitio de reunión.

Reportar su labor y sus observaciones al Coordinador de Emergencias.

## COMPORTAMIENTOS PARA SEGUIR EN EL PROCESO DE EVACUACIÓN

Las acciones que se realizarán por parte del personal son:

1. Mantener la calma
2. En el área administrativa: Desconectar los equipos de cómputo y otros equipos con funcionamiento de electricidad
3. En el área operativa: Desconectar los equipos eléctricos
4. Tomar los elementos que considere necesarios y sean de valor. Cartera, sacos, documentos de identidad, consolidación de información importante para la entidad en medio magnético o físico.
5. Al salir de las oficinas y de la bodega cerrar la puerta con seguro.
6. Evitar encerrarse en la oficina, lugar de trabajo, la cafetería o el baño

## DIAGNOSTICO DE VULNERABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

El presente estudio se fundamenta en un recorrido por las instalaciones de la entidad SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), con el objetivo de hacer

análisis de las áreas, equipos e insumos con potencial de amenaza y que puedan representar una emergencia.

## **ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS**

### **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Se aplicó un modelo de visita a las instalaciones de la entidad SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CANDELARIA), donde se incorporaron los siguientes aspectos:

- Visita de observación para identificar amenazas tanto internas como externas (Amenaza se define como el peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural o tecnológico, que puede presentarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes o el medio ambiente.
- Observación de la vulnerabilidad de amenazas de oficinas administrativas y bodegas, entendida esta una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y la subsistencia de alguien queda en riesgo por un evento distinto e identificable de la naturaleza o sociedad.
- Análisis y consolidación de la vulnerabilidad teniendo en cuenta los recursos internos y externos, con los que se cuenta para evitar un desastre y atender correctamente la situación de peligro. Para este inventario se consideraron aspectos como: Talento humano, recursos logísticos, recursos económicos y se incluyeron los elementos expuestos tales como: Personas, recursos, sistemas y procesos.
- Determinación del nivel de riesgo de las amenazas calificadas como inminentes, probables y posibles.
- Generación de medidas de prevención puntuales para cada una de las vulnerabilidades y riesgos.

Análisis de vulnerabilidad de las Amenazas por escenarios

#### **Origen Natural:**

- Terremoto -Movimiento sísmico (colapso de estructuras)
- Inundación
- Lluvias fuertes y granizadas
- Tormenta eléctrica

### Origen social:

- Terrorismo.
- Disturbio Civil, Saqueo, Robo y Atraco.
- Asonada, Concentraciones Masivas
- Brotes, Epidemias o Pandemias por agentes biológicos como VIRUS SARS o MERS

### Origen Actividades Criminales Mayores:

- Secuestro
- Extorsión
- Incendio Intencional o Predeterminado

### Origen Tecnológico:

- Incendio
- Explosiones (Fuga de Gases y líquidos inflamables, combustibles)
- Derrame de sustancias peligrosas
- Accidente de Transito
- Equipos Eléctricos

### Metodología de Análisis de las Amenazas

El análisis de amenazas y determinación de la vulnerabilidad se realizó por medio de una inspección de observación realizada a las instalaciones físicas, para identificar amenazas que pueden manifestarse en un sitio específico y en un determinado tiempo, consolidándose en un inventario general de riesgos.

Una vez identificadas las amenazas se procedieron a evaluarlas, combinando el análisis probabilístico, con el comportamiento físico de la fuente generadora, utilizando información de eventos ocurridos en el pasado y se calificó de forma cualitativa con base en la siguiente escala:

| EVENTO   | COMPORTAMIENTO                                                                                                                           | COLOR ASIGNADO                                                                                 |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| POSIBLE  | Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible porque no existen razones históricas y científicas para decir que esto no sucederá | VERDE     |
| PROBABLE | Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá                            | AMARILLO  |

|                  |                                                                   |             |                                                                                     |
|------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INMINENTE</b> | Es aquel fenómeno esperado que tiene alta probabilidad de ocurrir | <b>ROJO</b> |  |
|------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Luego de conocer la naturaleza de las amenazas de la entidad, se realizó un inventario de recursos internos y externos, con los que se cuenta para minimizar los efectos de una emergencia y atender correctamente la situación de peligro.

Para la calificación de las listas de chequeo de Análisis de Vulnerabilidad de las personas, recursos, sistemas y procesos se toman las siguientes tablas:

**Tabla 1:** Para valoración por pregunta, elementos o sistemas

| PUNTAJE    | VALORACIÓN                                                                 |
|------------|----------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.0</b> | Se cuenta con suficientes elementos                                        |
| <b>0.5</b> | Se cuenta parcialmente con los elementos o están en proceso de consecución |
| <b>0.0</b> | Cuando se carece completamente o no se cuenta con recursos                 |

**Tabla 2:** Para establecer el rango por número de respuesta

| TABLA CALIFICACION RESPUESTAS |                                                                            |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| CALIFICACIÓN                  | CONDICIÓN                                                                  |
| <b>Bueno</b>                  | Si el número de respuestas se encuentra dentro <b>el rango 0,68 a 1</b>    |
| <b>Regular</b>                | Si el número de respuestas se encuentra dentro <b>el rango 0,34 a 0,67</b> |
| <b>Malo</b>                   | Si el número de respuestas se encuentra dentro <b>el rango 0 a 0,33</b>    |

Una vez calificado cada uno de los elementos se procedió a sumarlos y determinar el grado de vulnerabilidad tanto en las personas, recursos, sistemas y procesos de la siguiente manera:

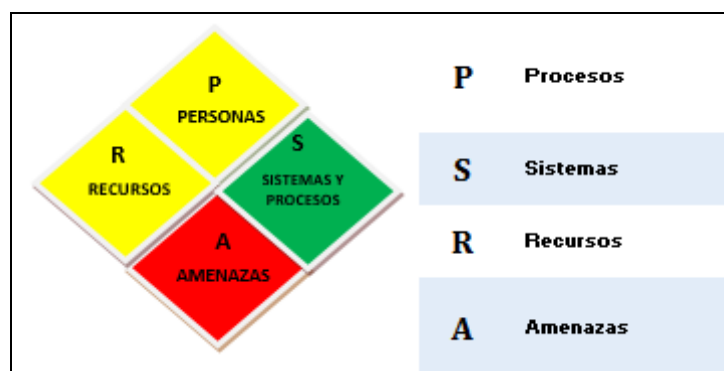
| PUNTAJE          | INTERPRETACIÓN | COLOR           |                                                                                       |
|------------------|----------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>0.0 - 1.0</b> | <b>Alta</b>    | <b>Rojo</b>     |  |
| <b>1.1 - 2.0</b> | <b>Media</b>   | <b>Amarilla</b> |  |
| <b>2.1 - 3.0</b> | <b>Baja</b>    | <b>Verde</b>    |  |



### Calculo de Nivel Riego para las Amenazas

Una vez determinada la vulnerabilidad, se determina el nivel de riesgo para las amenazas prioritarias calificadas como inminentes y probables, relacionando la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Esta relación se representa por medio del diamante de riesgo, el cual posee cuatro cuadrantes, uno de ellos representa la amenaza para la cual se va a determinar el nivel de riesgo y los otros tres representan la vulnerabilidad en los elementos de bajo riesgo: Personas, recursos, sistemas y procesos, de acuerdo con los colores de cada rombo, el riesgo se califica de la siguiente manera;



En cada cuadrante se evalúan los siguientes aspectos

| PUNTO PARA CALIFICAR       |                                                                                                                                                            |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Personas</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Organizacional</li> <li>• Capacitación y Entrenamiento</li> <li>• Características de Seguridad</li> </ul> |
| <b>Recursos</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministros</li> <li>• Edificación</li> <li>• Equipos</li> </ul>                                                  |
| <b>Sistemas y procesos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios públicos</li> <li>• Sistemas alternos</li> <li>• Sistemas de recuperación</li> </ul>                    |

Cada uno de los rombos tiene un color que fue asignado de acuerdo con los análisis desarrollados, recordemos:

Para la Amenaza:

- Posible: Nunca ha sucedido **COLOR VERDE**
- Probable: Ya ha ocurrido **COLOR AMARILLO**

- Inminente: Evidente, detectable **COLOR ROJO**

Para la Vulnerabilidad:

- Baja: Entre 2.1 Y 3.0 **COLOR VERDE**
- Media: Entre 1.1 Y 2.0 **COLOR AMARILLO**
- Alta: Entre 0 Y 1.0 **COLOR ROJO**

#### NIVEL DEL RIESGO SEGÚN COMBINACION ROMBOS O DIAMANTES

| NUMERO DE ROMBOS                              | NIVEL DE RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | PORCENTAJE      |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 3 ó 4 rombos en rojo                          | El riesgo es ALTO y significa que los valores que representan la vulnerabilidad y la amenaza están en su punto máximo para que los efectos de un evento representen un cambio significativo en la comunidad, economía, infraestructura y el medio ambiente.                                                                                                                                 | Del 75% al 100% |
| 1 a 2 rombos rojos o 4 amarillos              | El riesgo es MEDIO, lo cual significa que de los valores que representan la vulnerabilidad son altos o la amenaza es alta, también es posible que 3 de todos los componentes son, calificados como medios, por lo tanto, las consecuencias y efectos sociales, económicos y del medio ambiente pueden ser de magnitud, pero se espera sean inferiores a los ocasionados por el riesgo alto. | Del 50% al 74%  |
| 1 a 3 rombos amarillos y los restantes verdes | El riesgo es BAJO, lo cual significa que la vulnerabilidad y la amenaza están controladas. En este caso se espera que los efectos sociales, económicos y del medio ambiente representen pérdidas menores.                                                                                                                                                                                   | Del 25% al 49%  |

## CONSOLIDADO ANALISIS DE VULNERABILIDAD SEDE CANDELARIA

| Análisis de Amenaza y Vulnerabilidad del Riesgo                               |              |                        |              |           |                               |                       |                                     |               |                      |                               |                       |                     |                   |              |                         |                                  |                                                                                       |                |
|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------|--------------|-----------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|---------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|--------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Análisis de amenaza                                                           |              | Personas               |              |           |                               |                       | Recursos                            |               |                      |                               |                       | Sistemas y Procesos |                   |              |                         |                                  | Nivel de riesgo                                                                       |                |
| Amenaza                                                                       | Calificación | Gestión organizacional | Capacitación | Detección | Total vulnerabilidad personas | Calificación Personas | Equipos para control de emergencias | Edificaciones | Equipos de monitoreo | Total vulnerabilidad recursos | Calificación Recursos | Servicios Públicos  | Sistemas alternos | recuperación | Total sistema y proceso | Calificación Sistemas y Procesos | Diamante                                                                              | Interpretación |
| Accidente de vehículo                                                         | Posible      | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |    | BAJO           |
| Accidentes personales                                                         | Posible      | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |    | BAJO           |
| Colapso estructural                                                           | Probable     | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |    | BAJO           |
| Eventos atmosféricos (Vendavales, granizadas, tormentas eléctricas, etc.)     | Posible      | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |    | BAJO           |
| Explosión (Gases, polvos, fibras, etc.)                                       | Posible      | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |    | BAJO           |
| Hurto                                                                         | Probable     | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |    | BAJO           |
| Incendios (Estructurales, eléctricos, por líquidos o gases inflamables, etc.) | Posible      | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |    | BAJO           |
| Inundación                                                                    | Posible      | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |   | BAJO           |
| Inundación por deficiencias de la infraestructura hidráulica                  | Posible      | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |  | BAJO           |
| Movimientos sísmicos                                                          | Probable     | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |  | BAJO           |
| Revuelta - Asonada - Comportamientos NO Adaptativos                           | Probable     | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |  | BAJO           |
| Secuestro                                                                     | Posible      | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |  | BAJO           |
| Brotos, Epidemias o Pandemias por agentes biológicos como VIRUS SARS o MERS   | Probable     | 0,7                    | 0,4          | 1,0       | 2,0                           | MEDIO                 | 0,6                                 | 0,3           | 0,4                  | 1,3                           | MEDIO                 | 1,0                 | 0,6               | 0,5          | 2,1                     | BAJO                             |  | BAJO           |

## ESQUEMA ORGANIZACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Estructura organizacional de emergencias: La Estructura Organizacional para la atención de emergencias que se va a definir es la siguiente:



**Nivel 3:** Emergencia que por sus características, magnitud e implicaciones requiere de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos (Organismos de socorro), incluyendo a los miembros del Comité Operativo de Emergencia para la toma de decisiones de alta importancia.

**Nivel 2:** Es aquella situación en la que al presentarse el evento se requiere la atención por parte de la brigada de emergencias de acuerdo a las directrices del líder de brigada asignado para adelantar una posible evacuación, un encamillado o la primera atención de un lesionado.

**Nivel 1:** Es aquel evento que será atendido solamente por la persona directamente del área donde se presentó la emergencia o vinculada con la zona, siendo la primera en detectar el evento y que realiza la primera respuesta de acuerdo al entrenamiento dado.

Funciones COE Comité Operativo de Emergencias

**Antes de la Emergencia:**

- Aprobar los procedimientos y planes de simulacros
- Participar en reuniones periódicas
- Dar apoyo administrativo y estratégico del Plan de Emergencia.
- Aprobar los programas de prevención
- Suministrar los medios físicos y financieros para la formación y entrenamiento de la brigada
- Aprobar el cronograma anual de actividades, capacitaciones y entrenamientos

**Durante la Emergencia:**

- Mantener contacto con el Líder de Brigada y Evacuación y los grupos de apoyo local
- Tomar las decisiones que comprometan a la organización.
- Autorizar la información suministrada a los medios de comunicación.
- Designar recursos y medios para la atención de heridos

**Después de la Emergencia:**

- Coordinar las actividades de recuperación de instalaciones y garantizar las medidas para la continuidad del negocio.
- Participar en la evaluación de la emergencia.
- Establecer las labores de mitigación y vuelta a la normalidad de la organización
- Hacer seguimiento a las acciones correctivas identificadas en la investigación de eventos, evaluación y actualización del plan de emergencias

**Funciones de los Líderes de Brigada y Evacuación**

**Antes de la Emergencia:**

- Divulgar a todo el personal el Plan de Emergencias.
- Participar en reuniones y capacitaciones.
- Dar apoyo administrativo y operativo del Plan de Emergencias.
- Solicitar la aprobación de los procedimientos de emergencias

**Durante la Emergencia:**

- Liderar las brigadas de emergencia.
- Hacer la evaluación de la Emergencia y establecer el Puesto de Mando Unificado-PMU en sitio y área de concentración de víctimas-ACV.
- Coordinar las tareas para controlar la Emergencia según prioridades.
- Ser el canal de comunicación entre el COE, Brigadistas Integrales y Grupos de Apoyo Local
- Enlazar los Grupos de respuesta en el sitio, el Puesto de Mando Unificado PMU y área de concentración de víctimas-ACV.

### **Después de la Emergencia:**

- Participar en la evaluación de la emergencia.
- Hacer informe general de la situación
- Establecer las labores de mitigación y vuelta a la normalidad
- Apoyar la Actualización del plan de emergencias y la implementación de las acciones correctivas

### **Funciones Brigadistas Integrales**

### **Antes de la Emergencia:**

- Participar en capacitación y simulacros.
- Reportar las condiciones especiales de riesgos y amenazas identificadas en la organización
- Realizar inspecciones periódicas de equipos de emergencia, condiciones locativas y seguridad de los procesos.

### **Durante la Emergencia:**

- Soportar la evacuación de las instalaciones
- Atender la extinción de conatos de fuego en incendios parciales de manera inicial priorizando su seguridad y la de sus compañeros
- Apoyar la contención de derrames de Sustancias Químicas Corrosivas, Contaminantes, Peligrosas, infecciosas e Inflamables.
- Apoyar la desinfección de ambientes y superficies contaminadas con agentes biológicos como VIRUS SARS o MERS
- Aislar a las personas sospechosas de contagio con agentes biológicos como VIRUS SARS o MERS
- Monitorear y hacer seguimiento a las condiciones de salud (temperatura sin tener contacto), síntomas y evolución.
- Prestar la atención de heridos en primera instancia, garantizando la estabilización de la persona y su transporte hasta un centro médico cuando se requiera atención especializada de acuerdo la gravedad del trauma o patología.
- Clasificar y atender los heridos.
- Guiar a los ocupantes hacia el punto de encuentro a través de las vías de evacuación manteniendo el orden y rapidez al evacuar.
- Comprobar que todas las personas a su cargo hayan evacuado y/o que no hay personas atrapadas en su zona de evacuación.
- Controlar la Emergencia por medio de los Procedimientos Operativos Normalizados hasta donde su seguridad no se exponga.
- Conservar los bienes, hasta donde su seguridad no se exponga
- Apoyar en la evacuación de las personas con limitaciones físicas y o heridas

### Después de la Emergencia:

- Al regresar a su área evaluar las condiciones de seguridad y reportarlas
- Comprobar que todas las personas a su cargo hayan evacuado y/o que no hay personas atrapadas en su zona de evacuación.
- No permitir el regreso de las personas a las áreas evacuadas.
- Apoyar la evaluación de heridos, daños materiales e impactos ambientales que se pudieron generar por la materialización de eventos
- Apoyar el restablecimiento de labores y el retorno del personal cuando se autorice el ingreso, de acuerdo con la estabilización de la situación y evaluación por parte de grupos de apoyo local

### PLAN DE CAPACITACIÓN

La capacitación y entrenamiento que tenga una brigada de emergencia son fundamentales para lograr éxito frente a situaciones de emergencia. Podemos tener dos alternativas para la capacitación de la brigada, en cualquiera de ellas, la capacitación la puede realizar la entidad misma, si cuenta con el personal idóneo, o puede contratarla con entidades especializadas (Cruz Roja Colombiana, Bomberos, Secretaria de Salud, CRUE, comités de ayuda mutua del sector, etc.).

**Capacitación general:** Todos los integrantes de la brigada reciben la misma capacitación básica, solo hay diferencia en cuanto al campo operativo, por la actividad que van a desarrollar. Este tipo de capacitación permite que entre los diferentes grupos haya unidad de conocimientos y que muy fácilmente se puedan apoyar según las necesidades; sin embargo, según los recursos y la política de la entidad, el grupo podrá tener una capacitación demasiado elemental, lo cual dificulta la atención adecuada de la situación de emergencia.

**Capacitación específica por grupo de respuesta:** La capacitación que reciben los integrantes de la brigada depende directamente del grupo de trabajo al que se encuentren asignados, de esta manera, los brigadistas del grupo de primeros auxilios solo se capacitan en este tema, los de contraincendios solo se capacitan en contraincendios, etc. Permite que la capacitación que recibe cada brigadista sea un poco más profunda en su respectivo tema, por lo tanto, los integrantes de los diferentes grupos no podrán apoyarse entre sí por cuanto no tienen los conocimientos en los otros temas.

**Contenidos de capacitación sugeridos:** A nivel general, y dependiendo de los recursos y la política que tenga la entidad, se recomienda que todos los integrantes de la brigada reciban la misma capacitación básica, la cual debe desarrollar entre otros los siguientes temas, con intensidad mínima de:

- Organización para emergencias
- Liderazgo y administración
- Primeros Auxilios

- Evacuación
- Contra incendio básico
- Casos específicos de la entidad
- Manejo de emergencias Biológicas

## **SIMULACROS**

Se realizarán simulacros con el fin de evaluar, mejorar o actualizar el plan existente. En este caso también se podrán detectar puntos débiles o fallas en la puesta en marcha del plan existente en la entidad, frente a capacidad de respuesta, teniendo en cuenta el inventario de recursos humanos y los recursos técnicos disponibles.

### **Objetivos**

- Evaluar, mejorar o actualizar el plan existente
- Detectar puntos débiles o fallas en la puesta en marcha del plan existente en la entidad
- Identificar la capacidad de respuesta y el periodo de autonomía de la entidad, teniendo en cuenta el inventario de recursos humanos y técnicos disponibles
- Evaluar la habilidad del personal en el manejo de la situación, complementando su entrenamiento
- Disminuir y optimizar el tiempo de respuesta ante una situación de emergencia
- Promover la difusión del plan entre los empleados, preparándolos para afrontar una situación de emergencia
- Identificar las instituciones que pueden acudir a la entidad a brindar su apoyo en situaciones de emergencia.

### **Clasificación de los simulacros**

- SIMULACROS AVISADOS. Cuando los trabajadores de la entidad conocen la hora, fecha y lugar de la realización del simulacro
- SIMULACRO SORPRESIVO. Cuando los trabajadores no han sido informados de la actividad. No es recomendable hacer simulacros sorpresivos sin haber realizado otros simulacros con anterioridad

### **Realización de los simulacros**

Se deben realizar mínimo un simulacro por año, teniendo en cuenta estas fases: planeación de la actividad, ejecución y evaluación



## PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD

En esta fase se debe tener en cuenta:

- La actividad que se va a realizar
- Los recursos humanos y técnicos disponibles para la ejecución de la actividad
- Las personas comprometidas en la realización de la actividad simulada, los lesionados ficticios, los brigadistas, el personal administrativo necesario y los observadores
- El área o las áreas de la entidad seleccionada, las rutas de evacuación, los obstáculos, las escaleras y las puertas de salida y los sistemas de alarma y comunicación
- Las áreas de concentración de los evacuados y las posibles áreas de expansión
- La institución de salud a donde se podrían remitir los lesionados, el sistema de remisión, de comunicación y de transporte de lesionados
- El sistema de información a familiares de las posibles víctimas
- El mecanismo de evaluación que se va a utilizar al finalizar el simulacro.

## EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Es la fase en la que se requiere la mayor atención y seriedad en la participación de las personas. Esta actividad se sugiere dividirlas en varias tareas:

- Reunión del Comité Organizador para realizar los últimos ajustes a la actividad, repasar los pasos a seguir y detectar inconvenientes o imprevistos
- Preparación de los trabajadores que van a representar lesionados ficticios
- Supervisión del área en donde va a suceder la emergencia ficticia
- Ubicación de los observadores y confirmación de sus actividades
- Declaración de la alarma por la o las personas designadas
- Difusión de la alarma por las personas designadas
- Comunicación con las instituciones que prestan ayuda en situaciones de emergencia
- Maniobras o actividades específicas tendientes al control inicial de la situación de riesgo que generó la emergencia, de acuerdo con lo planeado y con los recursos disponibles
- Definición de la evacuación, definición del tipo de evacuación: total o parcial, orden de evacuación, designación del lugar de concentración de los evacuados e iniciación de la evacuación.
- Concentración de los lesionados ficticios en las zonas de seguridad predeterminadas
- Instalación del centro de atención a los lesionados
- Clasificación de los lesionados y definición de remisiones a instituciones hospitalarias si es el caso
- Orden de finalización de la actividad por la persona designada para tal fin
- Concentración de los participantes en un lugar predeterminado para la evaluación.

## Evaluación de Simulacros

Esta fase es especialmente importante para sacar conclusiones que sirvan de base para realizar ajustes, corregir errores o resaltar aciertos en toda la actividad.

- Evaluar de manera ordenada el área asignada, recursos disponibles, señal de alerta y alarma, etc. teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades indicadas en la fase de ejecución
- Formatos de evaluación para ser diligenciados por cada participante; lesionados, observadores personales de atención a evacuados, etc.
- Recopilar el material, analizarlo y sacar las conclusiones pertinentes, que serán anexadas al plan de emergencias de la entidad
- Publicar o difundir los resultados del simulacro entre todos los trabajadores, no solo señalando los errores, sino resaltando los aciertos.

### FORMULA PARA CALCULAR EL TIEMPO TOTAL DE EVACUACIÓN

$$TSE = \frac{N}{A \times K} + \frac{D}{V}$$

TS: tiempo de salida en segundos

N. número de personas por evacuar

A. ancho de salida en metros

K. constante experimental (1.3. personas/mtseg)

D .distancia total de recorrido por evacuación en metros

V: velocidad de desplazamiento (0, 6 mts/seg)

## RECOMENDACIONES

La implementación de Planes de Emergencias requiere de una inversión bastante grande, no solo en dinero si no en trabajo y dedicación, esto puede cuantificarse con el paso del tiempo y la presencia de eventos que alteren la normalidad. En muchos casos se prefiere invertir o dar prioridad a situaciones o acciones distintas a la preparación, una vez se presentan las emergencias los daños generados por el siniestro superan los costos de la preparación que se pudo haber realizado.

- Tener en cuenta que los extintores portátiles se deben recargar cada año, también que su ubicación debe estar acorde con el tipo de material que puede generar el incendio.
- La revisión y el reporte a los servicios de mantenimiento sobre instalaciones eléctricas defectuosas, deficientes o sobre cargadas.
- Detectar nuevos focos que generen riesgos y reportarlos al Director de Emergencia.
- Extender la preparación básica a todo el personal posible, adjudicándoles algunas funciones.

- Trabajar permanentemente en procesos de capacitación continuada, entrenamientos y reuniones administrativas con la Brigada de Emergencias.
- Determinar las acciones a desarrollar con respecto a los riesgos evaluados y de la misma forma la evaluación de la vulnerabilidad, especialmente los aspectos referentes a instalación de alarma, señalización y ubicación de los planos de evacuación, difusión e implementación del plan de emergencia y capacitación a las personas involucradas en el manejo de las emergencias
- Suministrar apoyo a faltante a escaleras y evaluar la posibilidad de remodelarla para cumplimiento normativo.
- Diseñar y publicar planos de evacuación.
- Realizar simulacros de emergencias biológicas
- Identificar la cobertura de cada uno de los tacos de luz.

### ACTUALIZACIÓN

El documento Plan de Emergencias y Contingencias, será actualizado al presentarse algunas de estas situaciones:

- De acuerdo con la implementación que se realice de las medidas de mitigación establecidas en el capítulo de análisis de riesgo. Simultáneamente se ejecuten las actividades propuestas, estas se irán relacionando en el documento.
- Al presentarse cambios en la estructura física o modificaciones a la carga ocupacional en las diferentes áreas.

Documento actualizado por:

  
Olga María Garrote Wilches  
LICENCIA EN S.O 2317 / 2014  
Octubre de 2021

## BIBLIOGRAFÍA

- FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ FOPAE. Guía para Elaborar Planes de Emergencia y Contingencias. Bogotá marzo de 2012.
- FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE BOGOTÁ FOPAE. Guía para el análisis de Riesgos 2013.
- MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS Y AUTOCUIDADO Cruz Roja Colombiana. 2004
- ORGANIZACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA Cruz Roja Colombiana. 1997
- PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS Cruz Roja Colombiana. 2000
- RESOLUCIÓN 666 DE 2020, Ministerio de Protección Social y Salud.